

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de **BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, CREDIFINANCIERA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, SCOTIABANK COLPATRIA**, obrantes en los numerales **005-017** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00971-00

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente
Oficio No. 2016 Rad. 11001400300220210097100 Consecutivo JTE1113793**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 14/02/2022 9:49 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

FEBRERO 14 DE 2022

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

0

OFICIO No: 2016

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400300220210097100

NOMBRE DEL DEMANDADO: ALFREDO RAMOS VARGAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 19425815

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964

CONSECUTIVO: JTE1113793

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 11 del mes febrero del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

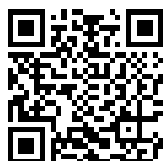
BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

FEBRERO 14 DE 2022

0

**RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO
BANCO DE OCCIDENTE SV 22 016422 11001400300220210097100 - CONFIDENCIAL**

Maria Valentina Bermudez Cotacio <MVBERMUDEZ@bancodeoccidente.com.co>

Lun 14/02/2022 2:33 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Muchas gracias,

Atentamente,

Horario de atención 7:00 am a 4:00 pm



Maria Valentina Bermúdez Cotacio

Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 o escíbeme por Teams

Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18

Email: mvbermudez@bancodeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co



/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente



@Bco_Occidente

@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022

SV-22-016422

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CR 10 14 33 P 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 11/02/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **ALFREDO RAMOS VARGAS**

ID. Demandado: **19425815**

No. Proceso: **11001400300220210097100**

No. Oficio: **2016**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: DIANA MECHE



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

OFICIO: 2016/EJEC No. 11001400300220210097100 FECHA 13/12/2021

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Mié 16/02/2022 8:28 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 16/02/2022

U.C.P. 33 / 2190 - 2022

RECIBIDO: 15/02/2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 15/02/2022 11:50 am (los) señor (es):

ALFREDO RAMOS VARGAS; NIT Ó C.C. No. 19425815,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

Verificación Oficio 2016 Proceso 11001400300220210097100

Velasquez Cortes, Maria Paula <MVELAS5@bancodebogota.com.co>

Mié 16/02/2022 8:29 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>; Parra Ramos, Paula Andrea <PPARRA3@bancodebogota.com.co>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los oficios por medio de los cuales nos comuniquemos cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas.

En la medida en que el documento recibido no ha sido remitido desde el buzón oficial de la autoridad embargante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, solicitamos a su H. Despacho confirmar la autenticidad del mismo. Si bien cuenta con firma electrónica, no registra como válido una vez consultado en la página de la rama judicial.

Por lo anterior, les agradecemos que nos confirme la autenticidad del oficio con el fin de atender lo allí dispuesto de manera inmediata.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida en la dirección emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

emb.radica@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 2021
OFICIO CIRCULAR No. 2016

Señores

GERENTES

DE

BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA,
BANCO DAVIVIENDA, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR,
BANCO BBVA, BANCO COOMEVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO ITAU, BANCO
PICHINCHA, BANCO BANCOMPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO
FALABELLA, BANCO CREDIFINANCIERA.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220210097100
DE BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT No. 860.002.964-4 contra ALFREDO RAMOS
VARGAS C.C. No. 19.425.815

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia, me permito officiarle a fin de informarle que se DECRETÒ el EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre de la demandada ALFREDO RAMOS VARGAS C.C. No. 19.425.815, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT No. 860.002.964-4, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$65.000.000,00 m/cte.

Sírvase proceder a lo normado en los numerales 4 y 10 del Art. 593 del C. G. P. y el Art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

AK

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fc8039d83c3df9c24a6532c2e54b02a8cbff2a2a4480e1e51bf8cd56bea454**

Documento generado en 15/12/2021 10:10:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESPUESTA DEL OFICIO 2016

notificaciones embargos <notificacionesembargos@credifinanciera.com.co>

Miércoles 16/02/2022 11:50 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto encontrarán respuesta del oficio.

Cordialmente,



☎ (571) teléfono 5802518

🏠 Carrera 7 N° 76- 35 Piso 8

✉ Impuestos@credifinanciera.com.co

Bogotá D.C Colombia

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CREDIFINANCIERA SA, las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y él envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: www.credifinanciera.com.co. Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, al correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 8. AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 2021
OFICIO CIRCULAR No. 2016

CREDIFINANCIERA S.A.

5581 11FEB'22 11:31AM

Señores

GERENTES

DE

BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA,
BANCO DAVIVIENDA, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR,
BANCO BBVA, BANCO COOMEVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU, BANCO
PICHINCHA, BANCO BANCOMPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO
FALABELLA, BANCO CREDIFINANCIERA.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220210097100
DE BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860.002.964-4 contra ALFREDO RAMOS
VARGAS C.C. No. 19.425.815

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia, me permito officiarle a fin de informarle que se DECRETÒ el EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre de la demandada ALFREDO RAMOS VARGAS C.C. No. 19.425.815, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860.002.964-4, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$65.000.000,00 m/cte.

Sírvase proceder a lo normado en los numerales 4 y 10 del Art. 593 del C. G. P. y el Art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fc8039d83c3df9c24a6532c2e54b02a8cbff2a2a4480e1e51bf8cd56bea454**
Documento generado en 15/12/2021 10:10:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 2021
OFICIO CIRCULAR No. 2016

CREDIFINANCIERA S.A.

5581 11FEB'22 11:31AM

Señores

GERENTES

DE

BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA,
BANCO DAVIVIENDA, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR,
BANCO BBVA, BANCO COOMEVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU, BANCO
PICHINCHA, BANCO BANCOMPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO
FALABELLA, BANCO CREDIFINANCIERA.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220210097100
DE BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860.002.964-4 contra ALFREDO RAMOS
VARGAS C.C. No. 19.425.815

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia, me permito officiarle a fin de informarle que se DECRETÒ el EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre de la demandada ALFREDO RAMOS VARGAS C.C. No. 19.425.815, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860.002.964-4, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$65.000.000,00 m/cte.

Sírvase proceder a lo normado en los numerales 4 y 10 del Art. 593 del C. G. P. y el Art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fc8039d83c3df9c24a6532c2e54b02a8cbff2a2a4480e1e51bf8cd56bea454**
Documento generado en 15/12/2021 10:10:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO: 2016/EJEC No. 11001400300220210097100 FECHA 13/12/2021

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Mié 16/02/2022 8:53 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 16/02/2022

U.C.P. 33 / 2190 - 2022

RECIBIDO: 15/02/2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 15/02/2022 11:50 am (los) señor (es):

ALFREDO RAMOS VARGAS; NIT Ó C.C. No. 19425815,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 17/02/2022 12:04 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



IQ051008064501

Bogotá D.C., 16 de Febrero de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 A Nro 14 33 Oficina Piso 5

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2016

Asunto: 11001400300220210097100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	19425815

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

GSGONZALEZT. /8036

TBL - 201601037935234 - IQ051008064501

Respuesta oficio: 2016.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Vie 18/02/2022 11:57 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio: 2016.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:

 **Stephania Reyes Jimenez**
Analista de Operaciones
Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3
Bogotá – Colombia
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 17 de Febrero de 2022

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 2016.

Proceso No: 11001400300220210097100.

Documento Demandado(s): CC-19425815

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Respuesta Proceso Ejecutivo 11001400300220210097100 Oficio 2016

Corredor Reina, Maria Paula <MCORR11@bancodebogota.com.co>

Lun 21/02/2022 3:32 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón

emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo,



Maria Paula Corredor Reina Centro de Embargos -

Auxiliar de Operaciones -

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

Mcorr11@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogotá , 21 de febrero del 2022

GCOE-EMB-20220221696299

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Oficio No: 2016 Radicado No: 11001400300220210097100

Proceso judicial instaurado por BANCO DE BOGOTÁ en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
19425815	ALFREDO RAMOS VARGASALFREDO RAMOS VARGAS	11001400300220210097100	CC 0086148566 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Jue 24/02/2022 11:11 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Cordialmente;



Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales



Itaú Corpbanca Colombia S.A
Calle 12 # 7 – 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter

informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 16 de febrero de 2022

NE143715 / IQ006000390674

Señor(a):
JUZ 2 CIV MUN BOGOTA
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

**REF: Oficio N°2016 Proceso Res: 11001400300220210097100 / Demandante: BANCO DE BOGOTA SA
ID 860002964 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO
19425815**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 2/03/2022 3:03 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

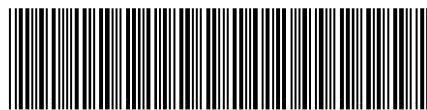
Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



1Q002000938040

Bogotá D.C., 24 de Febrero de 2022

Señor(a)

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 A Nro 14 33 Oficina Piso 5
Bogotá, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400300220210097100 OFICIO N° 2016**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

OFICIO No. 2016 / PROCESO/RAD/RES No. 20210097100 / _AOCE- 2022-3014731 HC

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Miércoles 2/03/2022 8:53 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVÍO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2022

_AOCE-2022-3014731.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 2016 N° RAD O PROCESO 20210097100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 5-4967

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



Banco Agrario de Colombia



El campo
es de todos

Minagricultura



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 2021
OFICIO CIRCULAR No. 2016

Señores

GERENTES

DE

BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO COOMEVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCO BANCOMPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO CREDIFINANCIERA.

LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220210097100 DE BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860.002.964-4 contra ALFREDO RAMOS VARGAS C.C. No. 19.425.815

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia, me permito officiarle a fin de informarle que se DECRETÒ el EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre de la demandada ALFREDO RAMOS VARGAS C.C. No. 19.425.815, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860.002.964-4, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$65.000.000,00 m/cte.

Sírvase proceder a lo normado en los numerales 4 y 10 del Art. 593 del C. G. P. y el Art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fc8039d83c3df9c24a6532c2e54b02a8cbff2a2a4480e1e51bf8cd56bea454**

Documento generado en 15/12/2021 10:10:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AE-010892-22 V2 Respuesta al Oficio 2016 DEL 131221 10030843

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Lun 18/04/2022 11:37 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

WILL & O
BARRANQUILLA
DE COLOMBIA

 **Línea de atención**

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

 **www.scotiabankcolpatria.com**

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatria_Embargos - [ADDRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, 10 de Marzo de 2022
AE-010892-22 V2

Señores:
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D
SECRETARIO(A)
CRA 10 NO 14 33 PISO 5
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA - BOGOTA

Referencia
Oficio: 2016 DEL 131221 10030843
Radicado: 11001400300220210097100
Demandante: BANCO DE BOGOTA

Respetados Señores:
Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
ALFREDO RAMOS VARGAS	19425815	11001400300220210097100

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos